



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO
SEMIFIJOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM000963
311401

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2019

NOMBRE: HUERTA HERRERA LEONOR
UBICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: CERRO AZUL
CALLE CRUCE 2: CIUDAD MADERO
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4955 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 IVA.

IMPORTE: \$208.00

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	05:00:20 p	A:	12:00:20 a
MARTES	NO TRABAJA.			SABADO	SI	DE:	05:00:20 p	A:	12:00:20 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:20 p	A: 12:00:20 a	DOMINGO	SI	DE: 05:00:20 p	A: 12:00:20 a		
JUEVES	SI	DE: 05:00:20 p	A: 12:00:20 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 431-D

Acepto

HUERTA HERRERA LEONOR

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (en si no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y tránsito del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

En incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará caída a la renovación del permiso provisional.